



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

**EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y**

**C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número 387/2015, de fecha 04 de septiembre de 2015, el L.E. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado, con fundamento en las facultades que le confiere los artículos 58, fracción XXXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 133 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, remitió a esta Soberanía la propuesta de ratificar al Magistrado Presidente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón para el Período 2015-2021.

**SEGUNDO.-** Que el oficio recibido por la presente Comisión señala en sus argumentos que:

- En atención a su acuerdo de fecha 26 de agosto del año 2015, que contiene la exhortación para iniciar los procedimientos de selección de propuestas para ocupar los cargos entre otros, el de Magistrado Presidente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, respetuosamente les comunico:
- Que con fecha 20 de agosto del presente, tuve a bien ratificar al MAESTRO JOSÉ GERMÁN IGLESIAS ORTÍZ, como Magistrado Presidente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, por el periodo 2015-2021, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 58 fracción XXXI y 33 fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 133 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.
- Lo anterior, en virtud de que por disposición de la Ley, le asiste el derecho para ser ratificado en el cargo, tomando en consideración que desde el 21 agosto del año de 2009 se ha venido desempeñando como Magistrado Presidente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, habiendo en su momento tomado la protesta de Ley, y analizado y valorado su trabajo como servidor público y como profesionista, reúne los requisitos de legitimidad vertidos en la ley burocrática estatal, tomando como base la experiencia que en materia laboral le caracteriza, distinguiéndose por su aptitud de servicio en el



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

ejercicio imparcial de su responsabilidad y compromiso ineludible con las reformas constitucionales en materia de derechos humanos, lo cual da certidumbre laboral tanto a trabajadores como a las entidades públicas como patrón sui generis, contribuyendo con la finalidad de la administración pública, respecto de que la misma se desarrolle de manera eficiente y apegada a la legalidad.

- Dada la excelencia en el desempeño del servicio prestado que se traduce en una calidad superior que sobresale en mérito y que va más allá de lo ordinario o normalmente exigido para el ejercicio de su cargo, lo que trajo como consecuencia que el Estado de Colima por primera vez fuese distinguido con la designación de representación a nivel nacional de la Asociación de Tribunales Estatales en la persona del MAESTRO JOSÉ GERMÁN IGLESIAS ORTÍZ, atributos que lo han acompañado desde el inicio de su función como Magistrado Presidente de ese H. Tribunal a la fecha, lo que se traduce en un servicio con relevante capacidad y aplicación de la legislación, en aras de una administración de justicia con calidad, por tal motivo, se consideró que debe continuar ejerciendo el cargo por un período más.
- En esa tesitura, anexo copia del documento de ratificación y lo remito a ese H. Congreso, para los efectos de los artículos antes señalados.
- Atento a lo anterior, solicito a esa H. Legislatura se apruebe la ratificación y se dé por cumplido con la exhortación hecha al Ejecutivo a mi cargo, atendiendo a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

**TERCERO.-** Que el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, establece la forma de integración de dicho Tribunal, señalando que el mismo, será colegiado, funcionará en pleno y estará integrado por cinco Magistrados, que durarán en su encargo seis años, pudiendo ser reelectos por una sola vez. Dos Magistrados que serán designados por el Poder Judicial y los Ayuntamientos. Dos magistrados que serán designados por los sindicatos, uno por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado y otro por conducto de la Unión. Un Magistrado, que tendrá el carácter de Presidente y será electo por mayoría calificada de dos terceras partes del Congreso del Estado, de una terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo. Este Magistrado deberá ser Licenciado en



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

Derecho con una antigüedad mínima de tres años de ejercicio profesional y con experiencia acreditable en materia laboral.

**CUARTO.-** Que el artículo 135 de la citada Ley menciona que para ser Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón se requiere: Ser mexicano en pleno goce de sus derechos civiles; ser mayor de 30 años; tener experiencia en materia laboral, y no tener antecedentes penales. Señala también, que los Magistrados designados por el Poder Judicial y los Ayuntamientos deberán ser empleados de confianza al servicio de cualquiera de las Entidades mencionadas; los representantes de los sindicatos deberán ser empleados de base, con antigüedad mínima de un año, en cualquiera de los organismos mencionados en el Artículo 1º de la citada Ley, quedando inhabilitados para desempeñar la magistratura al aceptar un cargo de confianza o si resultaren electos para ocupar un cargo de representación popular.

**QUINTO.-** Que con fundamento en el artículo 133 de la Ley Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, es facultad del Titular del Poder Ejecutivo hacer la propuesta de la terna para ocupar el cargo para Presidente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

**SEXTO.-** Que de conformidad a lo que establece el artículo 33, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, le corresponde a este Congreso aprobar el nombramiento de Magistrado Presidente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón por las dos terceras partes de sus integrantes.

**SÉPTIMO.-** Que el C. MAESTRO JOSÉ GERMÁN IGLESIAS ORTÍZ ha cumplido con su mandato constitucional como Magistrado Presidente por el periodo de 2009-2015 para el que fue electo mediante el decreto 620 aprobado por la Legislatura LV con fecha 20 de agosto de 2009, y cuenta con el derecho para ser reelecto para el plazo correspondiente al 2015-2021.

**SÉPTIMO.-** Que una vez analizada la propuesta de ratificación del Magistrado Presidente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón para el plazo de 2015-2021, esta Comisión Dictaminadora la considera procedente con base en el desarrollo eficiente, y profesional con el que ha desempeñado su función jurisdiccional el MAESTRO JOSÉ GERMÁN IGLESIAS ORTÍZ, la cual ha fundamentado en los principios objetividad, imparcialidad, y legalidad.

Que el MAESTRO JOSÉ GERMÁN IGLESIAS ORTÍZ fue electo para el cargo de Magistrado Presidente para el periodo de 2009-2015 tomando en cuenta su experiencia, dado que desde 1999 hasta esa fecha había venido desarrollando el cargo de Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Arbitraje y Escalafón.



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

Como Magistrado Presidente, ha demostrado capacidad, eficiencia y compromiso con la imparcial impartición de justicia en materia laboral, salvaguardando en todo momento los derechos fundamentales de las partes en controversia, emitiendo sus resoluciones apegado a los principios de legalidad y objetividad.

Que el Tribunal de Arbitraje y Escalafón juega un rol importante en el andamiaje de la función públicas, pues es a través de éste que se resuelven las controversias de los trabajadores y la administración pública, garantizando su eficaz funcionamiento.

Por lo anterior, y en virtud de la trascendencia de este tribunal, es necesario que se encuentre dirigido por un funcionario con experiencia en la materia, y con la capacidad de resolver las controversias al tamiz del derecho internacional, constitucional y laboral, lo cual debe verse reflejado en sus resoluciones, extremos que han sido cumplidos por el MAESTRO JOSÉ GERMÁN IGLESIAS ORTÍZ, quien ha dirigido de manera eficiente y eficaz la impartición de justicia laboral en nuestra entidad.

Lo anterior, le ha permitido al MAESTRO JOSÉ GERMÁN IGLESIAS ORTÍZ ser distinguido con la designación de representación a nivel nacional de la Asociación de Tribunales Estatales, características que generaron que el Poder Ejecutivo propusiera que continuara en su cargo por un periodo más.

Por los motivos señalados, esta Legislatura respalda la decisión del Poder Ejecutivo del Estado de ratificar en el cargo al MAESTRO JOSÉ GERMÁN IGLESIAS ORTÍZ, otorgándole un voto de confianza para que continúe con la impartición de justicia imparcial y objetiva que le ha caracterizado durante su primer periodo como Magistrado Presidente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, invitándole para que en la función de su encargo privilegie en todo momento la constitucionalidad y legalidad en sus resoluciones.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

### **DECRETO No. 582**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se ratifica en el cargo al C. Licenciado José Germán Iglesias Ortiz, como Magistrado Presidente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón por el período 2015-2021.



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

## **TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil quince.

**C. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. ESPERANZA ALCARAZ ALCARAZ  
DIPUTADA SECRETARIA**

**C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA  
DIPUTADO SECRETARIO**